



NOTARIA
CUARTA
del Dr.

Daniel B. Hidalgo

Teléfonos:

Oficina - 11399

Domicilio - 31818

Quito

AUMENTO DE CAPITAL

DE LA COMPAÑIA "LABORATORIOS INDUSTRIALES

FARMACEUTICOS ECUATORIANOS" (LIFE).

Capital \$/ 800.000,00

"%""%""%""%""%""

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta; ante mí el Notario doctor Daniel Belisario Hidalgo y los testigos que suscriben, comparecen los señores doctor don Carlo Alberto Ottolenghi, como Gerente de la Compañía "Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos" (L.I.F.E.), y, como tal, representante legal de esta Compañía, autorizado especialmente por su Directorio en sesión de veintiuno de julio del presente año, como consta del acta que en copia se agregará a esta escritura; el señor don Giorgio Levi, en sus calidades de Gerente y Apoderado de la Compañía General Quito, como se demuestra con las copias del respectivo nombramiento y del acta correspondiente a la sesión celebrada por el Directorio de dicha Compañía el diecinueve de junio del año en curso, copias que se agregarán como documentos habilitantes; doctor don Mario Segre, don Giuseppe Ottolenghi y don Giorgio Ottolenghi, por sus propios derechos, como accionistas de la primera de dichas Compañías. Las antedichas personas son de nacionalidad italiana, vecinos y residentes en este lugar, casados, mayores de edad, inteligentes en el idioma castellano, hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quienes conozco, de que doy fe.- Comparece también el señor doctor don Gregorio Ormaza Egúez, en su calidad de Director de la Junta Central de Asistencia Pública de Quito, y como

1 tal su representante legal, debidamente autorizado por la Jun-
2 ta Central de Asistencia Pública de Quito, según consta del nom-
3 bramiento respectivo y de la copia del acta de la sesión de la
4 Junta, nombramiento y acta que se agregarán. El doctor Ormaza
5 es casado, mayor de edad, capaz de obligarse y contratar, a
6 quien de conocer doy fe.- El señor doctor Ormaza comparece para
7 suscribir las acciones de que luego se habla.- Los comparecien-
8 tes dicen que de acuerdo con lo resuelto por la Junta General
9 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "Laboratorios In-
10 dustriales Farmacéuticos Ecuatorianos" (L.I.F.E.), en la sesión
11 celebrada el veintiuno de julio del presente año, cuya acta se
12 acompaña en copia, para que se le agregue, elevan a escritura
13 pública la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguien-
14 te:- "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase extender en su Registro de Escri-
15 turas Públicas una en la cual conste lo siguiente:- P r i m e-
16 r a .- Carlo Alberto Ottolenghi, en representación de la Compañía
17 "Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos" (L.I.
18 F.E.) hace constar en la presente escritura que, de acuerdo con
19 lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
20 de dicha Compañía, celebrada el veintiuno de julio de mil nove-
21 cientos cuarenta, como consta del acta que en copia se agregará,
22 el capital de esta Compañía es el de ochocientos mil sucres en
23 vez de cinco mil sucres con que se la fundó.- Este aumento es-
24 ta representado por siete mil novecientos cincuenta acciones
25 del valor de cien sucres cada una.- S e g u n d a .- Este au-
26 mento de capital se lo suscribe así: Giorgio Levi, en represen-
27 tación de la Compañía General Quito, suscribe cuatrocientos se-
28 tenta y dos mil seiscientos sucres, con pago de contado, según



NOTARIA
CUARTA
del Dr.

Daniel B. Hidalgo

Teléfonos:

Oficina - 11399

Domicilio - 31818

Quito

1 lo testifica el Gerente de la Compañía "Laboratorios Industria
2 les Farmacéuticos Ecuatorianos" (L.I.F.E.). La Junta Central
3 de Asistencia Pública de Quito, representada por su Director
4 señor doctor Gregorio Ormaza E., institución a quien la Junta
5 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "Labora-
6 torios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos" (L.I.F.E.),
7 convino en aceptarle como accionista, como consta del acta que
8 se debe agregar a esta escritura, suscribe el resto del aumen-
9 to de capital social o sea la cantidad de trescientos veinti-
10 dós mil cuatrocientos sucres, suma que representa el cincuenta
11 y dos por ciento de los seiscientos veinte mil sucres, valor
12 pactado para la adquisición por la Compañía "Laboratorios In-
13 dustriales Farmacéuticos Ecuatorianos" (L.I.F.E.), de los la-
14 boratorios químico, químico-farmacéutico y serológico que la
15 Junta Central de Asistencia Pública de Quito tiene instalados
16 en esta ciudad.- La distribución de las nuevas acciones es co-
17 mo sigue: la Compañía General Quito toma sus cuatro mil sete-
18 cientas veintiseis acciones, desde el número cincuenta y uno
19 (número 51) hasta el número cuatro mil setecientos setenta y
20 seis (Número 4.776) inclusive, y la Junta Central de Asistencia
21 Pública de Quito toma sus tres mil doscientas veinticuatro ac-
22 ciones, desde el número cuatro mil setecientos setenta y sie-
23 te (número 4.777) hasta el número ocho mil (número 8.000) in-
24 clusive.- T e r c e r a.- El señor doctor Carlo Alberto Otto-
25 lenghi, como representante de la Compañía "Laboratorios Indus-
26 triales Farmacéuticos Ecuatorianos" (L.I.F.E.), hace constar
27 que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta Com-
28 pañia acordó las siguientes reformas y adiciones a sus Estatu-

1 tos: Se sustituyen los artículos quinto, séptimo y décimo pri-
2 mero por los siguientes: - Artículo Quinto.- El capital social
3 es el de ochocientos mil sucres, dividido en ocho mil acciones
4 de cien sucres cada una, y numeradas del número uno al número
5 ocho mil. Este capital puede ser aumentado por resolución de la
6 Junta General de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el
7 artículo décimo quinto de estos Estatutos. - Artículo Séptimo.-
8 Todas las acciones de la Compañía son nominativas y no podrán ser
9 vendidas, ni constituidas en prenda, ni gravadas en ninguna
10 otra forma, a no ser entre los accionistas mencionados en este
11 artículo; lo cual se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en
12 el artículo vigésimo segundo. - Todas las acciones gozan de u-
13 nos mismos derechos. - Cada acción es indivisible y no puede ser
14 poseída sino por una sola persona. - Déjase constancia que los
15 accionistas entre los cuales pueden ser vendidas las acciones
16 de la Compañía son los siguientes: a) Junta Central de Asisten-
17 cia Pública de Quito; b) Compañía General Quito -Sociedad Anón-
18 nima-; c) Doctor Mario Segre; d) don Giuseppe Ottolenghi, y,
19 e) don Giorgio Ottolenghi. - Artículo Décimo Primero.- Los tene-
20 dores de las acciones pueden intervenir en las reuniones de la
21 Junta General de Accionistas, una vez que aquellas hayan sido
22 registradas en el libro de la Compañía, con anticipación por
23 lo menos de cinco días anteriores al fijado para la reunión.-
24 Y se hacen las siguientes adiciones al fin de los artículos que
25 en seguida se expresan: Al fin del Artículo Décimo Noveno, se
26 agregará: Además de los cinco Vocales mencionados, formarán
27 parte del Directorio, con todas las atribuciones y deberes de
28 aquellos, dos representantes de la Junta Central de Asistencia



NOTARIA
CUARTA
del Dr.

Daniel B. Hidalgo

Teléfonos:

Oficina - 11399

Domicilio - 31818

Quito

1 Pública de Quito, designados por ésta, de dentro o de fuera de
2 su seno.- Al fin del Artículo Vigésimo, se agrega: los dos Vo-
3 cales designados por la Junta Central de Asistencia Pública de
4 Quito, durarán cuatro años en su cargo y podrán ser asimismo
5 reelegidos indefinidamente.- Al fin del Artículo Vigésimo Prime-
6 ro se agrega: En los casos de este artículo, los dos Vocales
7 designados por la Junta Central de Asistencia Pública de Quito
8 no tendrán voto. Cuando por muerte u otra causa, el uno o los
9 dos Vocales designados por la Junta Central de Asistencia Públi-
10 ca de Quito, cesaren en sus funciones durante el período de
11 su cargo, serán reemplazados, a la brevedad posible, por dicha
12 Junta, por el tiempo que falte para la terminación del período
13 correspondiente al Vocal o Vocales reemplazados.- Al fin del Ar-
14 tículo Vigésimo Segundo se agrega: Los Vocales designados por
15 la Junta Central de Asistencia Pública de Quito quedarán suje-
16 tos a lo dispuesto en este artículo.- Al fin del Artículo Vigé-
17 simo Tercero se agrega: De entre los dos Vocales designados por
18 la Junta Central de Asistencia Pública de Quito, deberá ser e-
19 legido uno de los dos, para Presidente o para Vicepresidente.-
20 **T e r c e r a .-** Los otorgantes facultan al señor Gerente, doc-
21 tor Carlo Alberto Ottolenghi, tanto para que requiera las Apro-
22 baciones judiciales correspondientes, cuanto para que interven-
23 ga en todas y cada una de las diligencias necesarias para la
24 publicación, registro, archivo, fijación, etcétera, de los do-
25 cumentos respectivos, hasta que se llenen todas las formalida-
26 des exigidas para la perfecta validez y los plenos efectos le-
27 gales de las resoluciones de la Junta General de Accionistas".-
28 (Hasta aquí la minuta).- Los otorgantes ratifican la minuta in-

1 erta.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los
2 preceptos legales del caso; y leída que lea fué a los compare--
3 cientes, por mí el Notario, en presencia de los testigos que
4 concurren en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo
5 y con dichos testigos que son los señores Manuel María de la To-
6 rre, Manuel Antonio Gabela y Pedro Pablo Guerra, de esta vecin-
7 dario y mayores de edad, a quienes conozco, de que doy fe.- Car-
8 lo Alberto Ottolenghi.- Giorgio Levi.- Dr. Mario Segre.- Giuse-
9 ppe Ottolenghi.- Giorgio Ottolenghi.- G. Ormaza E.- Manuel Ma-
10 ría de la Torre.- M. A. Gabela.- Pedro Pablo Guerra.- El Nota-
11 rio, D.B. Hidalgo.- C o p i a .- Sesión de instalación del Di-
12 rectorio de la Compañía "Laboratorios Industriales Farmacéuticos
13 Ecuatorianos" (L.I.F.E.).- Previa la convocatoria respectiva,
14 se reúnen a las cinco de la tarde del diecinueve de julio de
15 mil novecientos cuarenta, los Vocales señores Teniente Coronel
16 don Bolívar Gálvez A., Giorgio Levi, doctor Carlo Alberto Otto-
17 lenghi, Giuseppe Ottolenghi y Vittorio Segre, y los Comisarios
18 principales señores doctores Mario Segre, Aldo Muggia y Alber-
19 to Di Capua.- Siendo indispensable proceder al nombramiento de
20 Secretario, para que actúe en la presente sesión, fué designado,
21 como tal, por unanimidad de votos, el señor Jorge Ayora, quien
22 encontrándose presente, acepta el cargo y entra a su desempe-
23 ño incontinenti.- Procediéndose a la elección de Presidente y
24 Gerente, verificada que fué en la forma prevista en el Artículo
25 Vigésimo Quinto de los Estatutos, y hecho el escrutinio de las
26 votaciones, con intervención de los señores doctores Aldo Mu-
27 ggia y Alberto Di Capua, que fueron designados para escrutado-
28 res, resultan elegidos los señores Teniente Coronel don Bolívar



NOTARIA
CUARTA
del Dr.

Daniel B. Hidalgo

Teléfonos:

Oficina - 11399

Domicilio - 31818

Quito

1 Gálvez A. para Presidente y el doctor Carlo Alberto Ottolenghi,
2 para Gerente.- Leída la presente acta, fué aprobada, a fin de
3 que las resoluciones contenidas en ella, surtan desde este mo-
4 mento, los efectos correspondientes.- Para constancia firman
5 esta acta el Presidente y el Secretario en Quito, a diez y nue-
6 ve de julio de mil novecientos cuarenta.- El Presidente, f) A.
7 E. Gálvez A.- El Secretario, f) J. Ayora.- Es fiel copia.- Qui-
8 to, a veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta.- J. Ayo-
9 ra, Secretario.- C o p i a .- Sesión del Directorio de la Com-
10 pañía "Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos"
11 (L.I.F.E.) del veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta.-
12 Previa convocatoria respectiva, se reúnen en la sede de la Com-
13 pañía, a las once del día, bajo la Presidencia del señor Tenien-
14 te Coronel don Bolívar A. Gálvez A., los Vocales señores doctor
15 Carlo Alberto Ottolenghi, Gerente, Giorgio Levi, Giuseppe Otto-
16 lenghi y Vittorio Segre.- Están presentes también los Comisa-
17 rios principales señores doctores Mario Segre, Aldo Muggia y
18 Alberto Di Capua y el infrascrito Secretario.- El señor Presi-
19 dente manifiesta que, habiéndose llevado a cabo todas las ges-
20 tiones previas correspondientes, se hallan ya preparadas y lis-
21 tas las bases y condiciones para la celebración de las tres es-
22 crituras siguientes: la una, sobre el aumento de capital social
23 de cinco mil sucres, a la suma de ochocientos mil sucres, sobre
24 la suscripción de las acciones correspondientes a los setecien-
25 tos noventa y cinco mil sucres aumentados en el capital social,
26 debiendo ser los suscriptores la Compañía General Quito, en la
27 suma de cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos sucres, y
28 la Junta Central de Asistencia Pública de Quito, en la suma de

1. trescientos veinte y dos mil cuatrocientos sucras, en la forma
2. y condiciones con ella estipuladas, y sobre la reforma de los
3. Estatutos; la otra, de la transferencia, por la Junta Central de
4. Asistencia Pública de Quito, de sus laboratorios químico, quí-
5. mico-farmacéutico y serológico, a la Compañía Laboratorios In-
6. dustriales Farmacéuticos Ecuatorianos (L.I.F.E.); y la otra,
7. respecto de la garantía que la sociedad bancaria Lucindo Almei-
8. da & Co. S.A. presta a los accionistas de la Compañía, en segu-
9. ridad del contrato de transferencia que acaba de mencionarse.-
10. Leídas todas y cada una de las minutas según las cuales van a
11. otorgarse esas tres escrituras, y discutido ampliamente el con-
12. tenido de cada una de ellas -copias de las cuales quedan incer-
13. peradas en el archivo de la Compañía, firmadas por el Presiden-
14. te y Gerente-, el Directorio, por unanimidad de votos, acuerda
15. conferir como en efecto confiere, al Gerente, doctor Carlo Al-
16. berto Ottolenghi, poder especial, amplio y cumplido, cual en
17. derecho se requiere, para que, a nombre y en representación de
18. la Compañía, intervenga en el otorgamiento de las tres prenom-
19. bradas escrituras, y, en consecuencia, acepte la garantía que
20. en favor de los accionistas de la Compañía, va a prestarse por
21. Lucindo Almeida & Co. S.A., en la última de las escrituras men-
22. cionadas.- Leída la presente acta, fué aprobada, a fin de que
23. las resoluciones contenidas en ella surtan desde este momento
24. los debidos efectos y puedan llevarse a ejecución a la brevedad
25. posible.- Para constancia, firman esta acta el Presidente, el
26. Gerente y los más Vocales, con el infrascrito Secretario, en
27. Quito, a veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta.- El
28. Presidente, f) A. B. Gálvez A.- El Gerente, f) C. A. Ottolan-



NOTARIA
CUARTA
del Dr.

Daniel B. Hidalgo

Teléfonos:

Oficina - 11399

Domicilio - 31818

Quito

1 ghi.- f) Giorgio Levi.- f) Giuseppe Ottolenghi.- f) V. Segre.-
2 El Secretario, J. Ayora".- Es fiel copia.- Quito, veintiuno
3 de julio de mil novecientos cuarenta.- J. Ayora, Secretario.-
4 C o p i a .- "Quito, a primero de diciembre de mil novecientos
5 treinta y nueve.- Señor don Giorgio Levi.- Presente.- Me es
6 grato comunicár a usted que el Directorio de la Compañía Gene-
7 ral Quito, en sesión de treinta del mes anterior, tomando en
8 cuenta las condiciones personales de honorabilidad e idonei-
9 dad que caracterizan a usted, tuvo a bien nombrarle Garente
10 de dicha Compañía, cargo en cuyo desempeño se servirá usted
11 entrar inmediatamente.- De usted, muy atento y seguro servi-
12 dor.- f) A. B. Gálvez A., Presidente de la Compañía General
13 Quito".- Es fiel copia.- Quito, a veintiuno de julio de mil no
14 vcientos cuarenta.- J. Ayora, Secretario.- C o p i a .- "Se-
15 sión del diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta.- En
16 Quito, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecien-
17 toa cuarenta, en la sede de la Compañía General Quito, Pasaje
18 Royal, previa la debida convocatoria, se reunieron los miem-
19 bros del Directorio de dicha Compañía, señor Comandante don
20 Bolívar Gálvez, Presidente, con los señores Giorgio Levi, Ge-
21 rente; Carlo Alberto Ottolenghi, Vicepresidentes; Emilio Vita-
22 le, Edmundo Temporini y Aldo Muggia, Vocales, y los señores
23 Comandante Ernesto López, A. Di Capua y M. Ottolenghi, Comisa-
24 rios.- Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, y
25 por cuanto el Secretario señor Jorge Ayora se encuentra ausen-
26 te con licencia, el Directorio eligió para Secretario ad-hoc,
27 al Vocal señor C. A. Ottolenghi, quien tomó posesión y entró
28 inmediatamente al desempeño de su cargo.- Acto continuo el se-

1 Por Presidente sometió a la consideración del Directorio la ne-
2 cesidad e importancia de que la Compañía General Quito tomara
3 parte en la constitución de una Compañía Anónima por acciones,
4 de responsabilidad limitada, con el nombre de "Laboratorios In-
5 dustriales Farmacéuticos Ecuatorianos" (L.I.F.E.), con domici-
6 lio en la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador,
7 compañía que tendrá por objetos principales: a) la elaboración
8 y venta en el país y en el exterior, toda clase de productos y
9 preparaciones procedentes de las industrias química, química-
10 farmacéutica, biológica y serológica y agraria; b) la compra y
11 venta de materias primas y productos manufacturados y elabora-
12 dos, asimismo en el país y en el exterior; y, c) toda clase de
13 actividades comerciales e industriales conexas con los fines in-
14 dicados en las letras anteriores, y con un capital de cinco mil
15 sucres, dividido en cincuenta acciones, de cien sucres cada una
16 y numeradas del número uno al número cincuenta.- El Directorio
17 después de discutido suficientemente el punto, accedió, por una-
18 nimidad, a la participación de la Compañía General Quito en la
19 constitución de la Compañía mencionada, con el aporte de tres
20 mil quinientos sucres en acciones, y de acuerdo con el artículo
21 veintisiete de los Estatutos, confirió al Gerente señor Giorgio
22 Levi poder especial, amplio y cumplido, para que intervenga, a
23 nombre de la expresada compañía, en la constitución de la nueva
24 Compañía que se denominará Laboratorios Industriales Farmacéu-
25 uticos Ecuatorianos (L.I.F.E.) concediéndole a su mandatario to-
26 das cuantas facultades le sean necesarias para todas las gestio-
27 nes judiciales y extrajudiciales que sea necesario llevar a cabo
28 hasta que la dicha Compañía quede definitiva y legalmente cons-



NOTARIA
CUARTA
del Dr.

Daniel B. Hidalgo

Teléfonos:

Oficina - 11399

Domicilio - 31818

Quito

1 tituida y organizada, y asimismo, le instituye su apoderado pa-
2 ra que, enseguida de realizada esa constitución, continúe repre-
3 sentando, con plenos poderes y facultades a la Compañía General
4 Quito, en todo lo relativo al funcionamiento, desarrollo, acti-
5 vidades, gestiones y negocios, sean ellos cuales fueran, de la
6 mencionada nueva Compañía Laboratorios Industriales Farmacéuti-
7 cos Ecuatorianos (L.I.F.E.) y muy particularmente para que, lle-
8 gado que sea al caso, asista a las sesiones de las Juntas Gene-
9 rales de Accionistas y del Directorio; tome parte en las deli-
10 beraciones, y concorra con su voto a las resoluciones, todo a
11 nombre y en representación de la Compañía General Quito, por
12 los derechos que ésta represente y las obligaciones que le in-
13 cumban en aquella.- En cuanto a las condiciones de la constitu-
14 ción de la nueva Compañía, es entendido que el Garante y Apode-
15 rado señor Levi se atenderá a las que constan en la minuta que
16 es perfectamente conocida, tanto por el señor Levi, como por
17 los demás miembros presentes del Directorio, la que quedará in-
18 corporada en el archivo de la Compañía General Quito, autoriza-
19 da por las firmas del Presidente y el Vocal Secretario ad-hoc.-
20 Por no haber otro asunto de que tratar y, redactada que fué la
21 presente acta, se la leyó y aprobó, a fin de que las resolu-
22 ciones contenidas en ella sean llevadas a la práctica a la bre-
23 vedad posible.- El Presidente, f) A. B. Gálvez A.- El Vocal Se-
24 cretario ad-hoc, f) Carlo Alberto Ottolenghi".- Es fiel copia.-
25 Quito, veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta.- J. Ayo-
26 ra, Secretario.- C o p i a .- República del Ecuador.- Ministe-
27 rio de Previsión Social y Trabajo.- Sección Asistencia Públi-
28 ca.- Número seiscientos sesenta y dos-AP.- Quito, a veintinueve

1 de marzo de mil novecientos treinta y nueve.- Señor doctor Gre-
2 gorio Ormaza E.- Presenta.- Hoy se expidió el siguiente acuer-
3 do:- "Número doscientos ochenta y siete.- El Presidente Consti-
4 tucional de la República.- Tomando en cuenta lo dispuesto en la
5 primera de las Disposiciones Transitorias de la Ley de Eleccio-
6 nes;- Acuerda:- Nombrar a los señores doctor Gregorio Ormaza E.,
7 Ingeniero Carlos Fraile Larrea, doctor Pablo Arturo Suárez, Au-
8 relio Andino (relectos) y doctor Carlos Pólit, Director de la
9 Junta Central de Asistencia Pública de Quito y Vocales princi-
10 pales de la institución, respectivamente.- Comuníquese.- Pala-
11 cio Nacional, en Quito, a veintinueve de marzo de mil novecien-
12 tos treinta y nueve.- Por el señor Presidente Constitucional de
13 la República.- El Ministro de Previsión Social y Asistencia Pú-
14 blica.- f) C. Augusto Durango".- Lo que transcribo a usted pa-
15 ra su conocimiento y más fines, a fin de que se sirva acercarse
16 a este despacho a prestar la promesa de ley, respectiva.- Sir-
17 vase transcribir este acuerdo a los señores Vocales de la Junta
18 a quienes se servirá recibir la promesa de estilo, para cuyo
19 acto el Ministro le delega a usted.- De usted atento servidor.-
20 f) Dr. C. Augusto Durango, Ministro de Asistencia Pública".-
21 "En Quito, a treinta de marzo de mil novecientos treinta y nue-
22 ve, ante el señor Ministro de Previsión Social y el infrascri-
23 to Subsecretario que certifica, se presentó el señor doctor Gre-
24 gorio Ormaza E., y prestó la promesa de ley previa al desempeño
25 del cargo de Director de la Junta Central de Asistencia Pública
26 de Pichincha.- El Ministro.- f) Dr. C. Augusto Durango.- El
27 Subsecretario.- f) Lcdo. Olmedo del Pozo D.- f) Dr. G. Ormaza
28 E.- Es copia.- f) Lcdo. Olmedo del Pozo D.".- Quito, a veinte



NOTARIA
CUARTA
del Dr.

Daniel B. Hidalgo

Teléfonos:

Oficina - 11399

Domicilio - 31818

Quito

1 de julio de mil novecientos cuarenta.- Son fieles copias.- L.
2 A. Mosquera Lasso, Secretario de la Junta Central de Asisten-
3 cia Pública de Quito.- C o p i a .- "Sesión Extraordinaria de
4 la Junta Central de Asistencia Pública de Quito del dieciseis
5 de julio de mil novecientos cuarenta.- Convocados de urgencia
6 por el señor Director de la Junta y el Secretario que certifi-
7 ca los señores Vocales de la corporación, se declara instalada
8 esta sesión a las cuatro y veinte minutos de la tarde, con la
9 concurrencia de los señores: doctor don Gregorio Cuzaza E. ,
10 quien la presidió en su calidad de Director, don Carlos Freile
11 Larrea y doctor Carlos Pólit.- Actúa el infrascrito Secretario
12 quien deja constancia de haber citado para la presente reunión
13 a todos los señores Vocales principales y a algunos de los su-
14 plentes por falta de uno de los Vocales nombrados por el Supre-
15 mo Gobierno y del Representante del Municipio que aún no ha si-
16 do designado..... El señor Director informa a la corporación
17 que ha quedado fijado en forma definitiva el día veintiuno de
18 los corrientes para la reunión de la Junta General de Accio-
19 nistas de la Compañía "Laboratorios Industriales Farmacéuticos
20 "cuatorianos" (L.I.F.E.), junta en la cual la expresada Compañía
21 ñía resolverá el aumento de capital, la reforma de sus Estatu-
22 tos en la parte que dice relación con los derechos y prerroga-
23 tivas esenciales que se establecen para que la Junta Central
24 de Asistencia Pública pueda transferirle sus laboratorios y to-
25 mar acciones de la misma y la consiguiente adquisición de los
26 laboratorios y aceptación de la Junta Central de Asistencia Pú-
27 blica como accionista de la expresada Compañía. Atenta esta
28 información, la Junta resuelve ratificar la autorización dada

1 al señor Director en sesión de catorce de junio del presente a-
2 ño para que proceda a suscribir en su representación los contra-
3 tos de transferencia de los laboratorios y de suscripción de
4 acciones de la Compañía "Laboratorios Industriales Farmacéuti-
5 cos Ecuatorianos" (L.I.F.E.).- Y terminó la sesión después de
6 declarar urgente todo lo resuelto a las siete y cinco minutos
7 de la noche.- El Director, f) G. Ormaza E.- El Secretario, f)
8 L.A. Mosquera Lasso".- Es copia.- Quito, a diecinueve de julio
9 de mil novecientos cuarenta.- El Secretario.- L. A. Mosquera
10 Lasso.- C o p i a .- "Sesión ordinaria de la Junta Central de
11 Asistencia Pública de Quito de catorce de junio de mil novocien-
12 tos cuarenta.- Concurren, el señor doctor Gregorio Ormaza E.,
13 Director de la Junta, quien la preside, don Carlos Freile La-
14 rrea y doctor Carlos Pólit, Vocales de la corporación, el se-
15 ñor don J. Leonardo Ponce, Tesorero de la misma y el suscrito
16 Secretario, quien deja constancia de haber convocado a todos
17 los señores Vocales para la presente sesión, la misma que se
18 declaró instalada a las cuatro y cuarto de la tarde.- No asis-
19 te el señor doctor Pablo Arturo Suárez por hallarse ausente en
20 Otavalo.- Acto seguido, el señor Director dice que el objeto
21 principal de esta sesión es el de poner en conocimiento de los
22 señores Vocales que el Honorable Consejo de Estado ha dado su
23 resolución favorable para que la Junta celebre, sin necesidad
24 del requisito de licitación el contrato relativo a los labora-
25 torios con la Compañía General Quito. La forma en que ha re-
26 suelto el Consejo de Estado la petición de la Junta, consta del
27 oficio que se ha dirigido el señor Ministro de Asistencia Pú-
28 blica y que va a dar lectura el señor Secretario.- Después de



NOTARIA
CUARTA
del Dr.

Daniel B. Hidalgo

Teléfonos:

Oficina - 11399

Domicilio - 31818

Quito

1 la lectura del Oficio número mil ciento sesenta y nueve-AP de
2 catorce del presente, del señor Ministro de Previsión Social, y
3 cuyo tenor es el siguiente:.- "Señor Director de la Junta Cen-
4 tral de Asistencia Pública.- Presente.- Con referencia a sus a-
5 tentos oficios números sesenta y cinco -M y setenta y tres-M.,
6 de catorce y treinta y uno de mayo último, cúpleme transcribir
7 a usted la siguiente nota número mil ciento uno de cuatro del
8 presente mes, dirigida por este Ministerio al señor Secretario
9 del Honorable Consejo de Estado:.- "La Junta Central de Asisten-
10 cia Pública de esta capital se ha dirigido a este Ministerio a
11 fin de que se apruebe un proyecto de contrato que trata de lle-
12 varlo a cabo con la Compañía General Quito; como juzgo que la
13 negociación en mientas es muy provechosa para los intereses de
14 la Honorable Junta y debe ser sometida a lo estipulado en el
15 artículo doscientos cincuenta y ocho de la Ley Orgánica de Ha-
16 cienda, solicito a usted, y por su intermedio al Honorable Con-
17 sejo de Estado, se exonere del requisito de licitación del con-
18 trato en referencia.- En veintiocho fojas útiles, remítole ori-
19 ginales los oficios números sesenta y cinco-M y setenta y tres-
20 M, de catorce y treinta y uno de mayo próximo pasado, dirigidos
21 a este Ministerio por el señor Director de la mencionada Junta,
22 así como las correspondientes minutas, que se servirá devolver
23 a este despacho.- De usted, atento servidor.- f) Enrique Malo,-
24 Ministro de Asistencia Pública".- En respuesta a la comunicación
25 a que me refiero, el señor Secretario del Honorable Consejo de
26 Estado me ha dirigido el siguiente oficio número doscientos cua-
27 renta y uno, de catorce de los corrientes, que dice así:.- Con
28 referencia a su atenta nota número mil ciento uno-AP de fecha

1. cuatro de este mes que somete a consideración del Honorable
2. Consejo de Estado el proyecto de contrato que va a celebrar la
3. Junta de Asistencia Pública con la Compañía General Quito, cún-
4. plame comunicarle que la corporación en sesiones de fecha once
5. y trece del actual, aprobó la siguiente resolución:- "Atenta la
6. índole del contrato que quiere celebrar la Junta de Asistencia
7. Pública, el Consejo de Estado estima que no es un caso de lici-
8. tación.- Con el presente oficio, y en veintiocho fojas, devuel-
9. vo a su despacho los documentos que llegaron a la corporación,
10. con su oficio al que me refiero.- Del señor Ministro, muy aten-
11. tamente,- f) Dr. J. Váscquez D., Secretario".- En consecuencia,
12. la Junta de su dirección pueda proceder a celebrar los contra-
13. tos necesarios para llevar a efecto la negociación constante
14. en los documentos que devuelvo.- Una vez que se haya dado cur-
15. so a la expresada negociación, usted se servirá devolverlos do-
16. cumentos adjuntos para el archivo de este Departamento.- De us-
17. ted, muy atentamente,- f) Enrique Malo, Ministro de Asistencia
18. Pública".- Manifiesta el señor doctor Pólit, que en su concep-
19. to, es la mejor forma en la que ha resuelto el Consejo de Es-
20. tado la petición de la Junta, así más tarde se evitarán conje-
21. turas y recriminaciones de por qué la eximieron de la licita-
22. ción a la Junta.- Insisto en que no sólo soluciona sino que
23. soluciona en la mejor forma.- El señor Director: Una vez que
24. tenemos la autorización del Ministerio aprobando la negociación
25. pido a los señores Vocales se sirvan autorizarme para suscribir
26. el contrato en representación de la Junta y de conformidad con
27. las minutas aprobadas, ya que el caso requiere urgencia, por
28. cuanto es indispensable la formación de la Compañía nueva con



NOTARIA
CUARTA
del Dr.

Daniel B. Hidalgo

Teléfonos:

Oficina - 11399

Domicilio - 31818

Quito

1 la cual debe negociar la Junta. Los miembros de la Compañía Qui
2 to, a su vez, esperen tan solo el resultado de esta sesión o -
3 sea la autorización al que habla para iniciar lo más pronto, tal-
4 vez mañana mismo, las negociaciones para la constitución de la
5 nueva compañía.- Atenta la exposición del señor Director, la
6 Junta le autoriza a intervenir en las negociaciones de los labo-
7 ratorios como representante de la corporación, facultándole a
8 suscribir los contratos aprobados para la transferencia de los
9 laboratorios y las suscripciones por parte de la Junta de accio-
10 nes de la nueva Compañía y a continuar negociando con la Compa-
11 ñía Quito, las condiciones del arrendamiento de los edificios y
12 terrenos de propiedad de la Junta..... Con lo que se da por ter-
13 minada la sesión a las seis y media de la tarde declarando ur-
14 gente todo lo resuelto.- El Director,- f) G. Ormaza E.- El Se-
15 cretario,- f) L. A. Mosquera Lasso".- Es copia.- Quito, a die-
16 ciocho de julio de mil novecientos cuarenta.- El Secretario, L.
17 A. Mosquera Lasso.- C o p i a .- "Sesión Extraordinaria de la
18 Junta General de accionistas de la Compañía "Laboratorios In-
19 dustriales Farmacéuticos Ecuatorianos" (L.I.F.E.) celebrada el
20 veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta.- Bajo la Presi-
21 dencia del señor Teniente Coronel don Bolívar Gálvez se reúnen
22 en la sede de la Compañía, a las diez de la mañana, los accio-
23 nistas señores Giorgio Levi, como Gerente y Apoderado de la Com-
24 pañía General Quito, según lo demuestra el respectivo nombra--
25 miento y el acta correspondiente a la sesión celebrada por el
26 Directorio de dicha Compañía, el diecinueve de junio de mil no-
27 vecientos cuarenta, doctor Mario Segre, don Giuseppe Ottolenghi
28 y don Giorgio Ottolenghi. Concurren también el Gerente doctor

1 Carlo Alberto Ottolenghi y el infrascrito Secretario.- El señor
2 Presidente deja constancia de que la publicación de la convoca-
3 toria a esta sesión se ha hecho con estricta observancia a lo
4 dispuesto al respecto en los Estatutos, y de que también se ha
5 cumplido con lo ordenado en el artículo décimo primero de los
6 mismos, en cuanto al depósito y registro de los títulos de ac-
7 ciones, por lo que todos los accionistas presentes se hallan en
8 capacidad de tomar parte en las deliberaciones. Hace presente,
9 además, que, según lo comprueban ese depósito y registro, se
10 halla representado todo el capital social por dichos accionistas,
11 por lo que declara legalmente instalada la sesión, con el que-
12 rum requerido por el artículo décimo cuarto de los Estatutos.
13 El señor Presidente asimismo informa detalladamente acerca de
14 las gestiones que se han llevado a cabo con la Junta Central de
15 Asistencia Pública de Quito, en relación con la necesidad y con-
16 veniencia de dar amplitud a las operaciones sociales, mediante
17 la adquisición de los laboratorios químico, químico-farmacéuti-
18 co y serológico que la referida Junta tiene instalados en es-
19 ta ciudad. Al efecto, el señor Presidente ordena que por Secre-
20 taría se dé lectura a la misma según la cual debe celebrarse la
21 escritura de transferencia de dichos laboratorios, entre la Jun-
22 ta Central de Asistencia Pública de Quito y la Compañía "Labo-
23 ratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos" (L.I.F.E.),
24 disponiéndose de un ejemplar de esa minuta, que deben suscribir-
25 se el Presidente y el Secretario, se conserva en el archivo de
26 la Compañía. Leída la expresada Minuta y después de haberse
27 considerado, en extenso debate, las cláusulas de esa minuta,
28 fueron aprobadas, una por una, y, en consecuencia, la Junta re-



NOTARIA
CUARTA
del Dr.

Daniel B. Hidalgo

Teléfonos:

Oficina - 11399

Domicilio - 31818

Quito

1 ~~resuelve, por unanimidad de votos, que la Compañía proceda a ce-~~
2 ~~lebrar la escritura de transferencia de los laboratorios men--~~
3 ~~cionados, de acuerdo con las cláusulas en referencia, y auto-~~
4 ~~riza plenamente al Gerente doctor Carlo Alberto Ottolenghi para~~
5 ~~que intervenga en el otorgamiento de dicha escritura y en todas~~
6 ~~las demás diligencias judiciales y extrajudiciales necesarias~~
7 ~~para el pleno y legal perfeccionamiento de la adquisición de~~
8 ~~los sobredichos laboratorios por la Compañía. /cto continuo, la~~
9 ~~Junta considera, como hechos cuya necesidad de realización se~~
10 ~~desprende de la resolución adoptada sobre la adquisición de los~~
11 ~~laboratorios, las dos cuestiones siguientes: aumento del capi-~~
12 ~~tal social y reformas de los Estatutos. Somatido a considera-~~
13 ~~ción el primero de dichos puntos, y después de discutido amplia-~~
14 ~~mente, se resuelve, por unanimidad de votos, el aumento del ca-~~
15 ~~pital en la suma de setecientos noventa y cinco mil sucres, y~~
16 ~~como consecuencia de que dicho capital, de conformidad con esta~~
17 ~~resolución, queda aumentado a ochocientos mil sucres, la Junta~~
18 ~~resuelve, asimismo por unanimidad, emitir, sobre las cincuenta~~
19 ~~acciones ya emitidas, siete mil novecientas cincuenta acciones~~
20 ~~más, del valor de cien sucres cada una, numeradas del número~~
21 ~~cincuenta y uno (número cincuenta y uno) al número ocho mil (nú-~~
22 ~~mero 8.000). Estando presentes todos los accionistas de la Com-~~
23 ~~pañía Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos - -~~
24 ~~(L.I.F.E.) resuelven que se suscriba y pague el aumento acorda-~~
25 ~~do del capital social, en la forma siguiente: Giorgio Levi, en~~
26 ~~ejercicio de los poderes y autorizaciones que le han sido con-~~
27 ~~cedidos por la Compañía General Quito y que constan en el acta~~
28 ~~de la sesión celebrada por el Directorio de dicha Compañía, el~~

1 diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta, suscrita, a
2 nombre y por cuanta de la Compañía General Quito, la suma de
3 cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos sures, y la Junta
4 Central de Asistencia Pública de Quito -a quien la presente Jun-
5 ta acepta como accionista- en virtud de los acuerdos y resolucio-
6 nes constantes en las actas de las sesiones de la Junta Central
7 de Asistencia Pública, de fecha treinta de abril, catorce de
8 junio y dieciséis de julio del presente año, actas cuyas copias
9 autorizadas se tienen a la vista y que han sido leídas y exami-
10 nadas por la Junta General de Accionistas, suscribe la suma de
11 trescientos veintidós mil cuatrocientos sures, que es la equi-
12 valente al cincuenta y dos por ciento de los seiscientos vein-
13 ta mil sures que es el valor pactado para la adquisición que
14 va a hacerse de los sobredichos laboratorios, por la Compañía,
15 Asimismo acuerda la Junta distribuir las nuevas acciones de la
16 manera siguiente: la Compañía General Quito toma sus cuatro mil
17 setecientos veintiseis acciones, desde el número cincuenta y u-
18 no (número 51) hasta el número cuatro mil setecientos setenta y
19 seis (número 4.776) inclusive, y la Junta Central de Asistencia
20 Pública de Quito tomará sus tres mil doscientas veinticuatro ac-
21 ciones, desde el número cuatro mil setecientos setenta y siete
22 (número 4.777) hasta el número ocho mil (número 8.000) inclusi-
23 ve. Por tanto, el aporte de los trescientos veintidós mil cua-
24 trocientos sures consiste en la parte de los referidos labora-
25 torios equivalente a la parte del valor de los mismos represen-
26 tadas por el cincuenta y dos por ciento de su valor total, que
27 es, como ya se dijo, el de seiscientos veinte mil sures.- En-
28 seguida la Junta entró a considerar el punto relativo a las re-



NOTARIA
CUARTA
del Dr.

Daniel B. Hidalgo

Teléfonos:

Oficina - 11399

Domicilio - 31818

Quito

1 formas de los Estatutos que hace necesarias el nuevo aspecto
2 de las operaciones sociales creado por la transferencia que
3 la Junta Central de Asistencia Pública de Quito va a hacer a
4 la Compañía Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatoria-
5 nos (L.I.F.E.) de los antes mencionados laboratorios, y des-
6 pués de explicados por la Presidencia y ampliamente discutidos
7 por la Junta los varios puntos materia de esas reformas, se re-
8 solvió, por unanimidad de votos, aprobar e introducir en los Es-
9 tatutos las siguientes: Que se sustituyen los artículos quinto,
10 séptimo y décimo primero por los siguientes: - Artículo quinto.-
11 El capital social es el de ochocientos mil sucras, dividido en
12 ocho mil acciones, de cien sucras cada una, y numeradas del nú-
13 mero uno al número ocho mil. Este capital puede ser aumentado
14 por resolución de la Junta General de Accionistas, de acuerdo
15 con lo dispuesto en el artículo décimo quinto de estos Estatu-
16 tos.- Artículo séptimo.- Todas las acciones de la Compañía son
17 nominativas y no podrán ser vendidas, ni constituidas en pren-
18 da ni gravadas en ninguna otra forma, a no ser entre los accio-
19 nistas mencionados en este artículo; lo cual se entiende sin
20 perjuicio de lo dispuesto en el artículo Vigésimo Segundo. To-
21 das las acciones gozan de unos mismos derechos. Cada acción es
22 indivisible y no puede ser poseída sino por una sola persona.
23 Déjase constancia que los accionistas entre los cuales pueden
24 ser vendidas las acciones de la Compañía son los siguientes: a)
25 Junta Central de Asistencia Pública de Quito; b) Compañía Gene-
26 ral Quito -Sociedad Anónima-; c) doctor Mario Segre; d) don Giu-
27 seppe Ottolenghi, y, e) don Giorgio Ottolenghi.- Artículo déci-
28 mo primero.- Los tenedores de las acciones pueden intervenir en

1 las reuniones de la Junta General de Accionistas, una vez que e-
2 quellas hayan sido registradas en el Libro de la Compañía, con
3 anticipación por lo menos de cinco días anteriores al fijado para
4 la reunión.- Y que se hagan las siguientes adiciones al fin de
5 los artículos que enseguida se expresan: Al fin del artículo dé-
6 cimo noveno agréguese: Además de los cinco Vocales mencionados,
7 formarán parte del Directorio, con todas las atribuciones y de-
8 beras de aquellos, dos representantes de la Junta Central de
9 Asistencia Pública de Quito, designados por ésta, de dentro o
10 fuera de su seno.- Al fin del Artículo vigésimo, agréguese: los
11 dos Vocales designados por la Junta Central de Asistencia Pú--
12 blica de Quito durarán cuatro años en su cargo y podrán ser a-
13 simismo indefinidamente reelegidos.- Al fin del Artículo vigési-
14 mo primero agréguese: En los casos de este artículo, los dos -
15 Vocales designados por la Junta Central de Asistencia Pública
16 de Quito no tendrán voto. Cuando por muerte u otra causa, el u-
17 no ó los dos Vocales designados por la Junta Central de Asisten-
18 cia Pública de Quito cesaren en sus funciones durante el perío-
19 do de su cargo, serán reemplazados, a la brevedad posible, por
20 dicha Junta, por el tiempo que falte para la terminación del pe-
21 ríodo correspondiente al Vocal o Vocales reemplazados.- Al fin
22 del artículo vigésimo segundo agréguese: los Vocales designados
23 por la Junta Central de Asistencia Pública de Quito quedarán -
24 sujetos a lo dispuesto en este artículo.- Al fin del Artículo
25 vigésimo tercero agréguese: De entre los dos Vocales designados
26 por la Junta Central de Asistencia Pública de Quito, deberá ser
27 elegido uno de los dos, para Presidente o para Vicepresidente.-
28 La Junta autoriza al Presidente del Directorio y Gerente de la



NOTARIA
CUARTA
del Dr.

Daniel B. Hidalgo

Teléfonos:

Oficina - 11399

Domicilio - 31818

Quito

1 Compañía para que, de acuerdo con la ley y en el momento en que
2 se llenen los requisitos que ésta exige, procedan a la impre-
3 sión, suscripción y entrega de las nuevas acciones.- Igualmente
4 la Junta dispone que el Gerente doctor Carlo Alberto Ottolenghi
5 intervenga en la escritura o escrituras públicas que fuere nece-
6 sario otorgar para que queden definitiva y legalmente perfectas
7 las resoluciones adoptadas en la presente Junta General.- Con
8 lo que se dió por terminada la Junta, después de que fué leída
9 y aprobada la presente acta, a fin de que las resoluciones con-
10 tenidas en ella sean llevadas a la práctica a la brevedad posi-
11 ble, y para constancia, firman esta acta el Presidente, el Ge-
12 rente y los accionistas, con el infrascrito Secretario, en Qui-
13 to, a veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta.- El Presi-
14 dente, - f) A. B. Cálvez A.- El Gerente, f) C. A. Ottolenghi.-
15 f) Giorgio Levi.- f) Mario Segre.- f) Giuseppe Ottolenghi.- f)
16 Giorgio Ottolenghi.- El Secretario, f) J. Ayora.- La fiel co-
17 pia.- Quito, veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta.-
18 J. Ayora, Secretario.- Se otorgó ante mí y confiero esta sexta
19 copia en Quito, a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y
20 cuatro.- Aquí el signo.- El Notario, D. B. Hidalgo.- Con fecha
21 dieciseis de agosto de mil novecientos cuarenta, se halla ins-
22 crita la primera copia de la presente escritura, en la Oficina
23 del Registro de este Cantón, a fojas ciento treinta y seis, nú-
24 mero ciento cuarenta y siete del Registro Mercantil, Tomo seten-
25 ta y uno y además esta inscripción ha sido aprobada por sentencia
26 dictada por el Juez Segundo Provincial de Pichincha, el treinta
27 y uno de julio de mil novecientos cuarenta y es como sigue:- -
28 Vistos: Estudiada la escritura de aumento de capital de la Com-

1 para Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos, que
2 ha sido presentada para su aprobación se encuentra que no con-
3 traviene a ninguna Ley de la República, pues así la forma en
4 que se ha aumentado el capital como los propósitos que persigue
5 la Compañía, se hallan arregladas a los preceptos legales. Cons-
6 ta además que se han llenado los pormenores puntualizados en los
7 artículos doscientos noventa y cinco y doscientos noventa y --
8 seis y demás disposiciones pertinentes del Código de Comercio,
9 es decir que se ha especificado lo referente a la lista de sus-
10 criptores y el haberse suscrito y pagado totalmente el aumento
11 del capital social de cinco mil a ochocientos mil sucres, porme-
12 neres que han sido aprobados en la Junta General. En mérito de
13 todo lo expuesto, Administrando Justicia en Nombre de la Repú-
14 blica y por Autoridad de la Ley, se aprueba en todas sus partes
15 el Aumento de Capital de la Sociedad Anónima Laboratorios Indus-
16 triales Farmacéuticos Ecuatorianos (L.I.F.E.). Por tanto regístre-
17 trese la escritura y esta providencia, archívese la segunda co-
18 pia de aquella en la oficina del señor Registrador de la Propie-
19 dad de este Cantón, publíquese en uno de los periódicos que se
20 editan en esta localidad, la escritura antedicha, esta sentencia,
21 la nota de registro y las demás actuaciones, cúmplase con lo dis-
22 puesto en el número uno del artículo treinta y uno del citado
23 Código de Comercio, notifíquese al Notario doctor Daniel B. Hi-
24 dalgo y al Registrador de la Propiedad, para que hagan las ane-
25 taciones al margen de la matriz de la escritura de veintidós de
26 junio de mil novecientos cuarenta, y de su inscripción, en el
27 orden indicado, debiendo aquel incorporar, en la parte corres-
28 pondiente del protocolo de mayor cuantía, una copia certificada

1 de esta resolución y luego de sentarse las razones respectivas,
 2 devuélvase originales.- Quito, dieciséis de febrero de mil no-
 3 vecientos cuarenta y nueve.- El Registrador, César Carrera An-
 4 drade.- Aquí un sello.- Protocolizo en diez fojas útiles la es-
 5 critura de aumento de capital de la Sociedad Anónima Compañía
 6 General Quito, junto con la Nota de Inscripción y el periódico
 7 "Últimas Noticias" de cinco de setiembre de mil novecientos
 8 cuarenta, en el cual consta una copia íntegra de dicha escritu-
 9 ra.- Quito, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cuaren-
 10 ta y nueve.- El Notario, D. B. Hidalgo.- "Emanado.- designa-
 11 dos.- en.- Vale".

12
 13
 14 noventa copia de la escritura de aumento de capital que se halla
 15 protocolizada en mi Registro de escrituras públicas de Mayor -
 16 Cuantía del año de mil novecientos cuarenta y nueve. La confie-
 17 ro en Quito, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta.-

18
 19 El Notario  

